



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de septiembre de dos mil veintiuno

Número:	537
Radicado:	05-001-31-10-014-2021-00396-00
Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Stefany Naranjo Rojas
Demandado:	Víctor Hugo Naranjo Naranjo
Providencia:	Remite demanda por competencia

Por reparto efectuado a través de la Oficina de Apoyo Judicial, correspondió a este Juzgado el presente proceso ejecutivo de alimentos, promovido por Stefany Naranjo Rojas, en contra del señor Víctor Hugo Naranjo Naranjo.

De la lectura de la demanda, se desprende que el demandado señor Víctor Hugo Naranjo Naranjo, reside en el Municipio de Itagüí Antioquia, por lo cual según el artículo 28 del Código General del Proceso, el competente para conocer del presente proceso por tratarse de mayores de edad, será el Juez de Familia de dicha municipalidad, donde están domiciliado el demandado.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho no tiene competencia para conocer de este proceso, por lo cual se remitirá por la secretaría, a los Juzgados de Familia del municipio de Itagüí, para que sea repartido, y tramitado en esa jurisdicción.

Por esta razón, se procederá a rechazar de plano la presente demanda, la cual será remitida a dichos Juzgados.

Por tanto, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO.- Rechazar de plano la demanda ejecutiva por alimentos, instaurado a través de mandatario judicial por la joven Stefany Naranjo Rojas, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. Enviar en consecuencia, las presentes diligencias a los Jueces de Familia de Itagüí Antioquia (reparto), por ser a estos a quienes les corresponde adelantar la instancia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**599a10e7312a8288b707c4f654636ca1f688dfcc6589830ee1aec0567e
9579bd**

Documento generado en 30/09/2021 02:55:19 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**